



REPUBLICA DOMINICANA

Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes

OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Santo Domingo, Distrito Nacional

"AÑO DE LA INNOVACION Y LA COMPETITIVIDAD"

ACTA NO. 40-2019

FECHA DE REUNIÓN: 18 septiembre 2019

HORA DE REUNIÓN: 10:00 am

LUGAR DE REUNIÓN:
Salón De Conferencias
Dr. Marcos Troncoso
ONAPI (2do. Nivel).-

REUNIÓN CONVOCADA POR	Dra. Ruth A. Lockward R.
TIPO DE REUNIÓN	Comité de Compra y Contrataciones
ASISTENTES	Lic. Domingo Peña, Enc. Recursos Humanos en representación de la Dra. Ruth A. Lockward Reynoso, Dr. Maximo E. Viñas Flores, Licda. Sarah de La Rosa, Licda. Rosa Virginia Almonte, Licda. Australia Pepin Cruz.

ACTA DE LA REUNION SOBRE LA SOLICITUD DEL USO DE LA EXCEPCION PARA CONTRATACION DE PUBLICIDAD PARA LA PROMOCION DE LAS ACTIVIDADES DE LA OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL ONAPI, CELEBRADA EN FECHA DIA DIECIOCHO (18) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019).-

En el Salón de Conferencias Dr. Marcos Troncoso de la Oficina Nacional de Propiedad Industrial, ubicado en el 2do. Nivel Edificio Principal, localizado en la Ave. Los Próceres No. 11, Jardines del Norte, Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo las Diez horas de la mañana (10:00 AM) del Miércoles Dieciocho (18) del mes de Septiembre del año dos mil diecinueve (2019), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones, Señores Lic. Domingo Peña, Enc. RRHH ONAPI, en Representación de la Dra. Ruth A. Lockward R., Directora General y Presidente del Comité; Licda. Sarah De La Rosa, Encargada Financiera de ONAPI y miembro; Dr. Máximo E. Viñas Flores, Encargado Consultoría Jurídica ONAPI y asesor legal del Comité; Licda. Rosa Virginia Almonte, Encargada Interina Planificación y Desarrollo de ONAPI y miembro; Licda. Australia Pepin Cruz, Responsable de la Oficina de Acceso a la Información de ONAPI y miembro, todos de conformidad con la convocatoria que les fuera hecha al efecto por el Presidente del Comité.

El Lic. Domingo Peña, dejó abierta la sesión Comunicando a los presentes, que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA

UNICO: Conocer de la solicitud del proceso de Uso de la Excepción, solicitado por el Sr. Nacol Lopez, Enc. Unidad de Compras ONAPI, de fecha 17 de septiembre del año 2019 a ser utilizado por la unidad de compras ONAPI en la adquisición para la Contratación de los Servicios de Publicidad en el programa **PERFILES**, por tres meses, desde 01/10/19 al 31/12/19. para la realización de la publicidad de las actividades y programas realizados por esta Oficina Nacional de Propiedad Industrial ONAPI.

CONSIDERANDO: Que el Art. 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 de la Ley No. 340-06, estipula que: "Las entidades contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructuraran un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido

19/10/19
D. J. J. J.



REPUBLICA DOMINICANA

Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes

OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Santo Domingo, Distrito Nacional

"AÑO DE LA INNOVACION Y LA COMPETITIVIDAD"

por cinco miembros: El funcionario de mayor jerarquía de la institución o a quien esta designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuara en calidad de asesor legal; el responsable del Área de Planificación y desarrollo o su equivalente; y el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información".

CONSIDERANDO: Que el párrafo I, del Art. 36, de la citada normativa estipula que: "Sera responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaboraran las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de pliegos de Condiciones Especificas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas".

CONSIDERANDO: Que el Art. 3, estipula que: "Serán considerados casos de Excepción y no una violación a la Ley, las (situaciones) que se detallan a continuación, siempre y cuando se realicen de conformidad con los procedimientos que se establecen en el presente Reglamento".

CONSIDERANDO: Que el numeral 10, Art. 3 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 de la Ley No. 340-06, estipula que: "**Contratación de Publicidad a Través de Medios de Comunicación Social.** Siempre y cuando la entidad Contratante realice la contratación directamente con los medios de comunicación social sin hacer uso de servicios de intermediarios."

CONSIDERANDO: Que el Art. 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 de la Ley No. 340-06, estipula que: "Las entidades contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: El funcionario de mayor jerarquía de la institución o a quien esta designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuara en calidad de asesor legal; el responsable del Área de Planificación y desarrollo o su equivalente; y el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información".

CONSIDERANDO: Que el párrafo I, del Art. 36, de la citada normativa estipula que: "Sera responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaboraran las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de pliegos de Condiciones Especificas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas".

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y su modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año 2006.

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, contenido en el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre de 2012.

VISTA: La comunicación de solicitud requerimiento emitido por la Sra. Ydaisa Castillo, Enc. Departamento de Comunicaciones ONAPI, de fecha 07 de Mayo del año 2019;

VISTA: La comunicación No. DA-I-2019-795, dirigida al Comité de Compras por el Sr. Nacol Lopez, Enc. Unidad De Compras ONAPI, de fecha 13 septiembre del año 2019, solicitando al comité de compras el uso

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



REPUBLICA DOMINICANA

Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes

OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Santo Domingo, Distrito Nacional

"AÑO DE LA INNOVACION Y LA COMPETITIVIDAD"

de la excepción;

VISTO: La certificación presupuestaria de fecha 25/04/2019 emitida por el Ministerio de Hacienda;

El Lic. Domingo Peña puso a disposición y conocimiento de los demás integrantes las documentaciones indicadas precedentemente a los fines de intercambiar opiniones.

Luego de un intercambio de impresiones sobre el asunto y de una ponderación de la documentación presentada para tales fines, el Comité de Compras y Contrataciones adoptó la siguiente resolución:

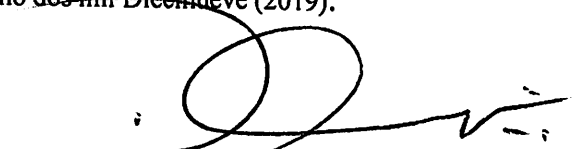
RESUELVE

PRIMERO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, proceso de Uso de la Excepción, solicitado por el Sr. Nacol Lopez, Enc. Unidad de Compras ONAPI, de fecha 17 de septiembre del año 2019 a ser utilizado por la unidad de compras ONAPI en la adquisición para la Contratación de los Servicios Publicidad en el programa televisivo **PERFILES**, por tres meses, desde 01/10/19 al 31/12/19. Para la realización de la publicidad de las actividades y programas realizados por esta Oficina Nacional de Propiedad Industrial ONAPI.

SEGUNDO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA** los términos de referencias a ser implementados en el Proceso de Uso de la Excepción la adquisición para la Contratación de los Servicios Publicidad en el programa televisivo **PERFILES**, por tres meses, desde 01/10/19 al 01/09/20. para la realización de la publicidad de las actividades y programas realizados por esta Oficina Nacional de Propiedad Industrial ONAPI.

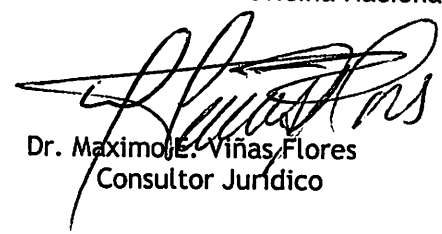
Concluida esta resolución se dio por terminada la reunión siendo las Diez y treinta minutos (10:30 am) horas de la mañana, del día, mes y año antes señalado, en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los dieciocho (18) días del mes de septiembre del año dos mil Diecinueve (2019).


Lic. Domingo Peña

Sub-Director, Enc. RRHH

En representación de la Dra. Ruth A. Lockward Reynoso
Presidenta del Comité de Compra y Contrataciones de la
Oficina Nacional De La Propiedad Industrial (ONAPI)


Dr. Maximiliano Viñas Flores
Consultor Jurídico


Licda. Sarah de La Rosa
Enc. Administrativo y Financiero ONAPI





REPUBLICA DOMINICANA

Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes
OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Santo Domingo, Distrito Nacional
"AÑO DE LA INNOVACION Y LA COMPETITIVIDAD"

Licda. Rosa Virginia Almonte
Enc. Planificación y Desarrollo ONAPI

Licda. Australia Pepin Cruz
Responsable Oficina de Acceso a la Información